



## MEMORIA ECONÓMICA DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE GOBERNANZA, INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO DIGITAL 2030 (PEGIPGD 2030)” Y SU REMISIÓN AL PARLAMENTO VASCO.

---

Para la elaboración del *PEGIPGD 2030* se han seguido las orientaciones y criterios aprobados en el [Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII legislatura y su procedimiento de tramitación](#) y entre otras las siguientes:

- a) Responde a los **contenidos** establecidos en el Programa de Gobierno (ver apartado 4.6.1.).
- b) Se alinea con las **políticas internacionales y europeas**, en su ámbito de actuación (ver apartado 4.6.2.).
- c) Encaja en la **programación presupuestaria y la planificación económica** del Gobierno Vasco.
- d) Toma como base de partida el **plan implementado en el periodo anterior**, y que fue convenientemente evaluado (ver apartado 3.2.).

El apartado 6 del Plan suministra la información que permite conocer la trascendencia económico-presupuestaria del mismo, respondiendo a su propia naturaleza y al Acuerdo citado.

El *PEGIPGD 2030* es una iniciativa administrativa que encaja en el campo de la actividad planificadora de las Administraciones Públicas y que, como tal, tiene un carácter fundamentalmente programático y no genera derechos u obligaciones respecto a terceros, lo que corresponde a otros instrumentos de la actividad administrativa, como es la actividad normativa. Esta actividad planificadora carece, por sí, de la capacidad vinculante que corresponde a otros cauces de pronunciamiento de los órganos administrativos; esto es, no constituye una actividad normativa dirigida a establecer una serie de mandatos generales (tan siquiera organizativos) ni un mandato ejecutivo concreto, dirigiéndose a orientar y ordenar la actividad futura de los órganos administrativos implicados en la misma.

Ahora bien, el *PEGIPGD 2030* es la manifestación de la voluntad y compromisos del ejecutivo en materia de gobernanza, innovación pública y gobierno digital y, por lo tanto, constituye un referente ineludible para el conjunto de los órganos administrativos con iniciativas en materia de gobernanza, innovación pública y gobierno digital, ya que, a diferencia de otros planes en los que se recogen iniciativas en relación con esas áreas de actuación, está reconocido como Plan Estratégico de Legislatura.

Por otra parte, el *PEGIPGD 2030* constituye una referencia planificadora a medio y largo plazo, por lo que la determinación de los recursos económicos que vayan a estar disponibles durante el mismo no es del todo posible.

La naturaleza programática del *PEGIPGD 2030* supone que las diferentes iniciativas y acciones para la materialización de sus objetivos se verán sujetas a las efectivas disponibilidades presupuestarias existentes en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada uno de los ejercicios.

Algunas de las iniciativas para la consecución de los objetivos del plan se abordarán con medios propios.

Como se ha señala en el apartado 5.5. del Plan, algunas de las iniciativas y acciones para la consecución de los objetivos del *PEGIPGD 2030* contarán con el trabajo de recursos de apoyo, manteniéndose el actual modelo de prestación de servicios digitales mediante facturación de los mismos a través de la fórmula de encargos a medios propios y, en otras materias, a través de convenios o contratos.

En relación con los objetivos en materia de servicios digitales y plataformas de administración electrónica, transparencia y presencia en internet, los servicios TIC y sus precios son cambiantes.

Tienen singular relevancia los siguientes encargos a medios propios de la Administración General de la CAE:

- a) El que se efectúa a su medio propio, EJIE, S.A., en los términos previstos por la Disposición Adicional del Decreto 36/2020 por el que la citada Sociedad Pública, en su condición de medio propio personificado de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, realizará la prestación de los servicios informáticos y tecnológicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y al resto de entidades integrantes de su sector público, con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y



confidencialidad de la información, a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Este mandato evidencia que tal instrumento constituye núcleo esencial de la actividad TIC del sector público de la CAE.

b) El que se efectúa a IZENPE.

Para realizar una aproximación o estimación a la cuantificación de los gastos derivados de la ejecución del Plan, se han tomado como referencia los siguientes elementos:

- El balance del Plan precedente, *PEGIP 2020*.
- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el encargo general a EJIE, S.A. para el año 2021.
- El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el encargo general a IZENPE para el año 2021.
- Las partidas presupuestarias del ejercicio 2021 destinadas a financiar actuaciones vinculadas a los ámbitos en el que se desenvuelve el *PEGIPGD 2030*.

En la tabla siguiente se recoge el resumen de una estimación anualizada del *PEGIPGD 2030* para cada ejercicio económico durante los años de vigencia del Plan.

Dichas bases podrán ser readecuadas en función de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación (apartado 5.7. del Plan).

Tabla de previsiones económicas del *PEGIPGD 2030*.

Eje estratégico	Presupuesto (€)									
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Eje 1. Cultura de gestión y organizacional	113.000	150.000	175.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	1.638.000
Eje 2. Igualdad de mujeres y hombres	50.000	55.000	75.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	780.000
Eje 3. Euskera, lengua de trabajo y de servicio	75.000	100.000	100.000	125.000	125.000	125.000	150.000	150.000	150.000	1.100.000
Eje 4. Normativa	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	180.000
Eje 5. Sistema de organización y gestión de personas	0	50.000	75.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	725.000
Eje 6. Organización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Eje 7. Infraestructuras <sup>1</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Eje 8. Atención a la ciudadanía integral y multicanal	702.000	716.040	730.360,80	744.968,02	759.867,38	775.064,72	790.566,02	806.377,34	822.504,89	6.847.749,16
Eje 9. Servicios digitales	10.391.808	10.610.547,04	10.824.274,89	11.111.964,58	11.363.884,96	11.670.312,94	11.956.533,77	12.282.841,23	12.619.537,90	102.831.705,31
Eje 10. Gobernanza de los datos y de la información	256.100	261.222	266.445	271.774	277.210	282.754	288.409	294.117	300.061	2.498.092
Eje 11. Planificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<sup>1</sup> El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación, PETIC. El plan no cuenta con un presupuesto específico, ya que las acciones a llevar a cabo serán sufragadas por el presupuesto ordinario. Cada uno de los proyectos previstos están definidos dentro de un rango presupuestario en función de los recursos económicos necesarios.

Eje estratégico	Presupuesto (€)									
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Eje 12. Evaluación y rendición de cuentas	150.000	155.000	250.000	600.000	620.000	640.000	660.000	680.000	700.000	4.455.000
Eje 13. Gobernanza multinivel	50.000	50.000	50.000	60.000	60.000	60.000	65.000	65.000	65.000	525.000
Eje 14. Comunicación pública	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	1.800.000
Eje 15. Transparencia	60.000	60.000	60.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	600.000
Eje 16. Participación y colaboración de la ciudadanía	136.000	140.000	140.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	1.316.000
<b>Total</b>	12.203.908	12.567.809,04	12.966.080,69	13.753.706,59	14.045.962,33	14.393.131,67	14.750.508,79	15.118.335,56	15.497.103,79	<b>125.296.546,47</b>

Por todo ello, y como resumen, resulta oportuno realizar las siguientes observaciones:

- a. Las necesidades presupuestarias que resulten de la aplicación del *PEGIPGD 2030* no implican, en ningún caso, compromisos presupuestarios.
- b. Los recursos necesarios derivados de la aplicación del *PEGIPGD 2030* deberán ajustarse a los créditos presupuestarios que se asignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada uno de los ejercicios, de conformidad con las directrices presupuestarias anuales de elaboración de los mismos.
- c. Cualquier necesidad adicional que pudiera resultar deberá ser financiada con las oportunas reasignaciones de las dotaciones existentes en su momento en los presupuestos de los departamentos o de las entidades correspondientes.
- d. Las medidas e iniciativas para la consecución de los objetivos del Plan, deberán abordarse a través de los correspondientes instrumentos jurídicos (disposiciones de carácter normativo, convocatorias subvencionales, resoluciones administrativas, expedientes de contratación y/o los instrumentos de carácter convencional...), los niveles territoriales institucionales y los procedimientos y trámites que a su naturaleza corresponda, según la normativa aplicable en cada caso y siempre respetando la distribución competencial existente entre los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- e. No se prevé gasto alguno derivado del funcionamiento de los órganos de encuentro descritos en el apartado 5.2. para la coordinación y colaboración entre los diversos agentes implicados.
- f. Los informes de seguimiento y evaluación (apartado 5.7.) incorporarán la perspectiva del gasto, posibilitando una reorientación u optimización de los recursos destinados a este fin.

En Vitoria-Gasteiz, noviembre de 2021

***HERRITARRAK HARTZEKO ETA ZERBITZU DIGITALETAKO ZUZENDARIA***  
**EL DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SERVICIOS DIGITALES**

**Fdo. Izpta. JAVIER BIKANDI IRAZABAL**  
(Firmado electrónicamente)